



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 27 de setiembre del 2021

Señorita:

Mg. LESLIE EVELYN ARANA OLIVERA

DIRECTORA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 253-2021-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 140-2021-DDA-FIARN del 22 de setiembre del 2021, mediante el cual el Director (e) del Departamento Académico, solicita la modificación de la Resolución N° 222-2021-CF-FIARN del 09 de setiembre del 2021, de la **PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con la Resolución de carga lectiva N° 238-2021-CF-FIARN del 20 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, se establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo esta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, según el Art. 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220 Ley Universitaria, establece: los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tiene hasta cinco (05) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda.

Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 10 de noviembre del 2015, precisa el plazo de adecuación de 5 años establecidos en la Ley Universitaria N°30220, el cual comienza a computarse desde el momento de la publicación de la misma en el diario oficial el peruano es decir desde el 15 de noviembre de 2015.

Que, con Resolución N°652-2018-R-FIARN del 20 de julio del 2018, establecen los **CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES** en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 222-2021-CF-FIARN del 09 de setiembre del 2021, se propone al Consejo Universitario, el **CONTRATO DE DOCENTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; en que figuran los docentes David Juan Sánchez Cruz con 16 horas a cargo de las asignaturas: Economía Ambiental y de RR.NN., Valoración Económica de los RR.NN y Constitución y desarrollo Nacional; Manuel Herrada Vivas con 16 horas a cargo de las asignaturas: Estudios de Impacto Ambiental y Gestión Ambiental; Ana María Bernabel Liza con 16 horas a cargo de la asignatura Microbiología General .

Que, con Resolución N° 149-2021-CU del 16 de setiembre de 2021, se aprobó con eficacia anticipada al inicio del Semestre Académico 2021-B, la contratación de los docentes a plazo determinado, que inicia el 06 de setiembre de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2021, en las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2021-B, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	ALVAREZ HUERTAS FRANK DUBERLEE	000543	DCU-B1	32
2	BERNABEL LIZA ANA MARIA	000872	DCU-B2	16





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



3	CACERES MAYORGA NANCY ELIZABETH	000547	DCU-B1	32
4	COLLAZOS PAUCAR LIZBETH LOURDES	000871	DCU-A1	32
5	ESPINOZA MORRIBERON DANTE	000637	DCU-A2	16
6	GABRIEL GASPAR MARIA LUCILA	000568	DCU-B1	32
7	GUERE SALAZAR FIORELLA VANESSA	000575	DCU-B1	32
8	HERRADA VIVAS MANUEL RUBEN	000886	DCU-B2	16
9	HUAPAYA PARDAVE RICHARD JOAO	000869	DCU-B2	16
10	MATAMOROS DE LA CRUZ JORGE	000561	DCU-B1	32
11	OLCESE HUERTA MANUEL DANIEL	000434	DCU-B1	32
12	SANCHEZ CRUZ DAVID JUAN	000142	DCU-A2	16
13	VASQUEZ PERDOMO FERNANDO	000578	DCU-A1	32
14	VICTORIA BARROS CESAR GUALBERTO	000870	DCU-B1	32
TOTAL 14 PLAZAS				

Que, con Resolución N° 238-2021-CF-FIARN del 20 de setiembre del 2021, se aprobó el cierre del grupo horario de teoría, práctica y/o laboratorio de las siguientes asignaturas: Constitución y Desarrollo Nacional (G.H. 01A), Inglés Básico (G.H.01A), Tesis I (G.H. 95G) y Estudios de Impacto Ambiental (G.H. 02A), del Semestre Académico 2021-B, por no cumplir con la cantidad mínima de alumnos matriculados; asimismo se aprobó la designación de los docentes en las siguientes asignaturas para el Semestre Académico 2021-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales:

N°	CODIGO	G.H.	ASIGNATURAS	DOCENTE
5	EE109	01A	Comunicación, Aprendizaje e Investigación	Sánchez Cruz, David Juan
20	IEE211	91G	Bioquímica	Bernabel Liza, Ana Maria
31	EC307	02A 92G 93G	Microbiología General	Bernabel Liza, Ana María Bernabel Liza, Ana María Espinoza Morriberon Dante

Que, con Oficio N° 140-2021-DDA-FIARN del 22 de setiembre del 2021, el Director (e) del Departamento Académico, solicita la modificación de la Resolución N° 222-2021-CF-FIARN del 09 de setiembre del 2021, de la **PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, de los docentes David Juan Sánchez Cruz con 16 horas, Manuel Herrada Vivas con 08 horas y Ana María Bernabel Liza con 16 horas, en concordancia con la Resolución de carga lectiva N° 238-2021-CF-FIARN del 20 de setiembre del 2021.

Que, los miembros consejeros en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad del 27 de setiembre del 2021, acordaron encargar al docente Mg. Manuel Herrada Vivas, elabore un Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en coordinación con la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional, la misma que debe informar mensualmente al Consejo de Facultad el avance respectivo, descargando un total de 08 horas en su Plan de Trabajo Individual.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 27 de setiembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- MODIFICAR la Resolución N° 222-2021-CF-FIARN del 09 de setiembre del 2021, de **CONTRATO DE DOCENTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solo en el extremo correspondiente a la designación de la asignaturas correspondientes a los docentes David Juan Sánchez Cruz, Manuel Herrada Vivas y Ana María Bernabel Liza, por los consideraciones expuestas en la presente Resolución, que

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TIPO CONTRATO	carga acad: horas lectivas	carga total (horas)
07	SÁNCHEZ CRUZ, David Juan	Economista, Doctor en Ciencias Contables y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> Economía Ambiental y de RR.NN. Valoración Económica de los RR.NN. Constitución y desarrollo Nacional 	000142	DCU-A	A2	11	16
09	HERRADA VIVAS, Manuel	Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales / Máster Universitario en Ingeniería Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Estudios de Impacto Ambiental Gestión Ambiental 	000886	DCU-B	B2	10	16
10	BERNABEL LIZA, Ana María	Lic. En Biología Mtro. En docencia universitaria y gestión educativa	<ul style="list-style-type: none"> Microbiología General 	000872	DCU-B	B2	9	16





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



DEBE DECIR:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TIPO CONTRATO	carga acad: horas lectivas	carga total (horas)
07	SÁNCHEZ CRUZ, David Juan	Economista, Doctor en Ciencias Contables y Empresariales	<ul style="list-style-type: none">Economía Ambiental y de RR.NN.Valoración Económica de los RR.NN.Comunicación, Aprendizaje e Investigación	000142	DCU-A	A2	11	16
09	HERRADA VIVAS, Manuel	Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales / Máster Universitario en Ingeniería Ambiental	<ul style="list-style-type: none">Estudios de Impacto Ambiental	000886	DCU-B	B2	5	16
10	BERNABEL LIZA, Ana María	Lic. En Biología Mtro. En docencia universitaria y gestión educativa	<ul style="list-style-type: none">Microbiología GeneralBioquímica	000872	DCU-B	B2	8	16

Segundo.- ENCARGAR al docente Mg. Manuel Herrada Vivas, elabore un Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en coordinación con la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional, la misma que debe informar mensualmente al Consejo de Facultad el avance respectivo.

Tercero.- PRECISAR que el docente Mg. Manuel Herrada Vivas podrá descargar, por la elaboración del Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, hasta 8 horas en su Plan de Trabajo Individual, cumpliendo un total de 16 horas, según Resolución N° 222-2021-CF-FIARN del 09 de setiembre del 2021, de contrato por planilla del docente es 16 horas.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN y archivo.